

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 1978

Núm. 109

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Vegas del Condado (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 12 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Vegas del Condado (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle de la Iglesia, propiedad del Ayuntamiento de Vegas del Condado, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de León, a nombre de la Corporación y con una cabida de 200 m.².

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la

expropiación forzosa, de una parcela de 90 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Vegas del Condado, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Vegas del Condado (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afeción de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada,

justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Vegas del Condado y necesaria la ocupación de una parcela de 90 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle de la Iglesia, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetición Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Vegas del Condado, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 90 m.² de la finca sita en calle de la Iglesia, de la localidad de Vegas del Condado (León), que mide en total 200 m.² y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practi-

carse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Vegas del Condado, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo al de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 6 de mayo de 1978.

El Gobernador Civil Accidental,

Fernando Ferrín Castellanos
2423

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Ignacio Macho Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de Riofrío, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, para efectuar en el C. V. de San Feliz de las Lavanderas a Palazuelo", Kms. 10 y 11, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruces subterráneos del camino en una longitud de 5,00 metros cada uno; 1.800 m. en la zona de dominio público de la margen derecha y 500 m. en la de la izquierda (500 metros en la margen izquierda que afectan al paseo, y en la margen izquierda 1.300 que afectan en parte al firme del camino y otros 500 m. al paseo, para colocación de tuberías destinadas al abastecimiento de agua domiciliario del pueblo.

León, 27 de abril de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2325 Núm. 955.—640 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Arturo Puerta Matachana, vecino de León, calle Santa Clara, número 2, para efectuar en el C. V. de León por Carbajal de la Legua a la Carretera, Km. 4, Hm. 8, margen derecha y casco urbano de Carbajal de la Legua, la apertura de zanjas de 1,50 m. de profundidad de 1,00 m. de anchura, a una distancia no inferior a ocho metros del eje del camino, en una longitud de 50,00 m. en la zona de dominio público de la margen derecha y 3,00 m. en la de la izquierda, y 20 m. en la zona de servidumbre de la margen izquierda, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m. para colocación de tubería destinada al saneamiento de una urbanización.

León, 25 de abril de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2254 Núm. 952.—580 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del plazo voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y en cuyas relaciones ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Deudores	Importe débitos
Ejercicio: 1977.	
MUNICIPIO: PONFERRADA	
Concepto: Licencia Fiscal	
Carlos, José	2.887
Antonio Alonso González	8.662
Clemente Alvarez Poncelas	577
Senén Artiaga Quiroga	577
Luis Alvarez Parra	4.354
Luis Asenjo Santos	4.569

Deudores	Importe débitos
Matías Aznar García	358
José Antonio Blanco Arias	577
Manuel Blanco Carrera	3.141
Amelia Blanco García	577
Fernando Blanco Moral	5.513
Avelino Blanco Ortega	6.224
Bodegas Guerra, S. A.	144
J. Antonio Candamil Vázquez	808
Alfredo Carballo Valtuille	577
Rodrigo Carrera Alonso	1.155
Angel Carrete Blanco	577
Miguel Casero Velázquez	577
Agustín Celis Rodríguez	1.155
César Centeno López	1.155
Manuel Corcoba Prada	577
Eduardo Cuellas Rguez.	1.428
José Luis Chao Fernández	263
Amancio Delgado Núñez	2.633
Antonio Denis Blanco	2.195
Serafín Diez Macías	2.195
Matilde Espeso Luengo	577
Francis Fernández Alfonso	5.463
Nicolás Fernández Carnero	17.324
Joaquín Fernández Grrez.	11.503
Manuel Fernández López	8.662
Baltasar Fidalgo López	2.715
Emilio de la Fuente Núñez	577
Juan José Garay Alvarez	2.715
Raúl García Díaz	8.662
Felipe García García y 1	17.324
Leoncio García González	8.662
García Simón e Hijos, S. A.	1.155
Antonio García Simón	2.166
Antonio Gómez Rodríguez	8.662
Lorenzo Gómez Rodríguez	8.662
Gonzalo González Alvarez	2.166
Bernardi González Carrera	577
Josefa González García	577
José Luis González Gómez	577
Avelino González Veiga	4.332
Ind. Agrícolas Bierzo, S. L.	1.806
Manuela Jáñez Corral	231
Jaysem, S. A.	4.435
Ramón Jiménez García	577
Lorenzo Lago Alba	43.310
Manuel Martínez García	577
Angel Martínez Glez. y 1	8.662
Aniceto Martínez González	8.662
M. Luisa Martínez Mnez.	4.620
Eduardo Mateo Neira	1.329
Pilar Merayo Zanca	231
María Teresa Merayo Zanca	115
Mafael Molina García	577
Demetrio Morete González	2.887
Juan Muñoz Fraile	2.048
Delfrido Pérez Vales	9.239
Gabriel Prada Vidal	2.887
Recambios Antom Noroeste	9.586
María Ca. Rodríguez Blanco	967
José Ant. Rodríguez Alonso	577
José An. Rodríguez Quindós	25.986
Jaime Rodríguez Varela	2.715
Luis Romero Borja	263
Emilio Romero Jiménez	263
M. ^a Isabel Salvi García	8.662
María Rocío Salvi García	13.179
Francisco Sánchez Robles	2.715
Celestino Silva Campos	577
Narciso Siota Rodríguez	577
Francisco Solís Garnelo	1.811
Adolfo José Soutó Castro	577
Ramón Soto Fernández	289
Dario Zapico Rodríguez	8.662

Deudores	Importe débitos
Ejercicio: 1977.	
MUNICIPIO: PONFERRADA	
Concepto: Trabajo Personal Lic. Fiscal	
José-Laureano Alonso Gómez	577
Rosendo Castaño Basante	395
Benito García Dorgambide	1.832
David-Manuel Muñoz Vidal	393
Camil Rodríguez Gabilanes	1.574
José-Alberto Ureña Bulnes	180

Ejercicio: 1977.	
MUNICIPIO: PONFERRADA	
Concepto: Permiso de obras	
Horacio y Daniel Hdez. Rico	1.250
Ejercicio: 1977.	
MUNICIPIO: PONFERRADA	
Concepto: Estancias de enfermos	
Nicolás Josa Viñambres	23.500

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes:

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en

esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 22 de marzo de 1978.—
El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebor-
dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Ser-
vicio, Aurelio Villán 1648

**

ZONA DE LA BAÑEZA

Trav. José Antonio, núm. 5

Don Luciano Martínez González, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

DEUDOR	Domicilio	Concepto Exacción	Año	Débito principal
Fdez. Dios Gabriel	Bercianos del Páramo	Rústica cuota fija	1976	583
Natal San Martín Germán	Idem	Idem	1976	575
Alvarez Cantón Clemente	Bustillo del Páramo	Idem	1976	699
García Alegre Niceto	Idem	Idem	1976	666
Jáñez Juan Felicísimo	Idem	Idem	1976	1.285
Martínez García Santiago	Idem	Idem	1976	560
Mtnez. Trigal Rosaura	Idem	Idem	1976	704
Mtnez. Franco Antonio Y1	Idem	Idem	1976	585
Pérez Vega María	Idem	Idem	1976	546
S. Pedro Prieto Benigno	Idem	Idem	1976	604
Trigal Cantón Lázaro	Idem	Idem	1976	515
Vega Jáñez Luis	Idem	Idem	1976	610
Abella Rguez. Angel	Idem	Idem	1976	533
Anibal Juan Franco y 3H	Idem	Idem	1976	625
Vega Vidal Fernando	Idem	Idem	1976	509
Vega Fuertes Nicolás	Idem	Idem	1976	533
Fdez. Lozano Antonio	Laguna de Negrillos	Idem	1975	855

DEUDOR	Domicilio	Concepto Exacción	Año	Débito principal
Martínez Gaona Clodomiro	Laguna de Negrillos	Rústica cuota fija	1976	723
Gorgojo Casasola Antonio	Idem	Idem	1976	545
Ribera Gregorio	Idem	Idem	1976	795
Mata Alonso Emilio	Quintana del Marco	Idem	1976	532
Rodríguez Charro Miguel	Idem	Idem	1976	784
Alija Charro José	Idem	Idem	1976	511
Casado Gutiérrez Baudillo	San Adrián del Valle	Idem	1976	568
Charro Juárez Jesús 3	Idem	Idem	1976	516
Rodríguez Rguez. Valentín	Santa Elena Jamuz	Idem	1976	680
Aguado Peláez Bonifacio	Villaquejida	Idem	1976	544
Fernández Huerga Luciano	Idem	Idem	1976	539
Regidor García Antonio	Matalobos	Urbana Implantación	1975	32
García Alegre M. Paz Y3	Acebes del Páramo	Idem	1975	34
Vega Martina Angel	Grisuela del Páramo	Idem	1975	250
Valdueza Pérez Emilio Y	Villamorico	Idem	1975	40
Rodríguez García Avelina	Laguna de Negrillos	Idem	1975	202
Ramos Rodríguez Cesáreo	Quintana del Marco	Idem	1975	36
Rubio Vecino Gaspar	Idem	Idem	1975	50
Salvador Méndez Rubio NM	Idem	Idem	1975	40
Alvarez Emiliano	San Adrián del Valle	Idem	1975	80
García Pedro	Idem	Idem	1975	88
Llamas Casado José	Idem	Idem	1975	54
Murciego Cabañas Gabriel	Jiménez de Jamuz	Idem	1975	38
Cabañas Rubio Francisco	Idem	Idem	1975	92
Iglesias Prieto Leoncio	Matalobos del Páramo	Cuota de Beneficios	1976	7.960
Castellanos Gil Luis	San Adrián	Idem	1976	1.400
Juvenal Rguez. Huerga	Villaquejida	Idem	1977	6.000
Pedro Alonso Cabero	San Cristóbal	Idem	1977	17.742
Idem	Idem	Idem	1976	6.492
Fdez. Turienzo Silver	Pozuelo del Páramo	Idem	1976	4.336
Alvarez Gómez Luis	Laguna de Negrillos	Tráfico Empresas	1976	2.750
Idem	Idem	Idem	1976	2.750
Ramos Palacios Emilia	Santa María del Páramo	Idem	1976	954
Idem	Idem	Idem	1976	954
Ramos Francisco Florentín	Laguna de Negrillos	Idem	1977	1.200
Fernández Jáñez Domingo	San Adrián del Valle	Idem	1976	1.000
Prieto y Llanes, S. L.	Santa María del Páramo	Sociedades y Grav.	1976	2.000
Promociones Recreativas	Idem	Idem	1976	8.000
Idem	Idem	Idem	1976	2.000
Panificadora Sda. Familia	Villaquejida	Idem	76-77	80.889
Cruz Revesado Ramón	Cimanes de la Vega	Trabajo Personal	1977	6.720
Elisa Castrillo Castrillo	Bercianos del Páramo	Varios Conceptos	1977	250
Octavio Campos Campos	Villar del Yermo	Idem	1977	200
Cordero Emiliano y varios	Villamontán	Idem	1977	5.010
Consensa Empresa Constructora	Cebrones del Río	D. P. Industria	1977	1.031
Josefa Viñuela González	Villaquejida	Idem	1977	2.879
Tiburcio Ferrero Domínguez	Zuares del Páramo	Confed. H. Duero	1977	4.603
Efigenio González Ramos	Laguna de Negrillos	J. P. Carreteras	1977	3.500

La Bañeza, 8 de abril de 1978.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Martínez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2024

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Conve-

nio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes de Servicio con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas por las operaciones de prestación de servicios de estancias de vehículos, integradas en los sectores económico-fiscales números 7459, para el perio-

do 1 enero a 31 diciembre 1978 y con la mención LE-49.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación servicios	22	35.092.074	2 %	701.841
Recargo Provincial		Id.	0,7 %	245.645
Suma total				947.486

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto el contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1978 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento

de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 17 de abril de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2127

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y

HECHOS IMPOSITIVOS	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	15.555.556	2 %	311.111
Recargo Provincial		Id.	0,7 %	108.889
Total.....				420.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto el contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en cuatrocientas veinte mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1978 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fotógrafos con Galería con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto Tráfico de Empresas por las operaciones de servicios de fotografía integradas en los sectores económico-fiscales números 9152, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1978 y con la mención LE-50.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en el presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 17 de abril de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2127

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

**Jefatura Provincial del ICONA
en León**

SUBASTAS DE ARIDOS

Por delegación de las respectivas entidades propietarias se anuncian las públicas subastas de los siguientes aprovechamientos de áridos.

Monte de U. P. núm. 380.—Pertene-
ncia: Al pueblo de Páramo del Sil.
Ayuntamiento: Páramo del Sil.—Paraje:
Las Lastras.—Clase de producto: Arena.—
Volumen de excavación en perfil: 12.500 m. c.—
Duración del aprovechamiento: Hasta 31 de
diciembre de 1978.—Precio base: 250.000 pesetas.
Precio índice: 500.000 pesetas.—Depósito
provisional: 5.000 pesetas.—Garantía definitiva:
El 10 por 100 del importe de la adjudicación,
con objeto de responder de la correcta ejecución
del aprovechamiento.—Lugar de la subasta:
Casa Concejo.—Día: 15 de junio de 1978.—
Hora: A las 12 horas.

Monte de U. P. núm. 405.—Pertene-
ncia: Al pueblo de Valdelaloba.—
Ayuntamiento: Toreno.—Paraje: El
Grandizo.—Clase de producto: Arena.
Volumen de excavación en perfil: 6.250
m. c.—Duración del aprovechamiento:
Hasta 31 de diciembre de 1978.—Precio
base: 125.000 pesetas.—Precio índice:
250.000 pesetas.—Depósito provisional:
2.500 pesetas.—Garantía definitiva:
El 10 por 100 del importe de la adjudicación,
con objeto de responder de la correcta ejecución
del aprovechamiento.—Lugar de la subasta:
Casa Concejo.—Día: 16 de junio de 1978.—
Hora: A las 12 horas.

Monte de U. P. núm. 409.—Pertene-
ncia: Al pueblo de Villar de las
Traviesas.—Ayuntamiento: Toreno.—
Paraje: Columbrilla, Vallinas y Los
Nogales.—Clase de producto: Arena.
Volumen de excavación en perfil: 3.750
m. c.—Duración del aprovechamiento:
Hasta 31 de diciembre de 1978.—Precio
base: 75.000 pesetas.—Precio índice:
150.000 pesetas.—Depósito provisional:
1.500 pesetas.—Garantía definitiva:
El 10 por 100 del importe de la adjudicación,
con objeto de responder de la correcta ejecución
del aprovechamiento.—Lugar de la subasta:
Casa Concejo.—Día: 17 de junio de 1978.—
Hora: A las 12 horas.

Las subastas y posterior aprovechamiento se regirán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

Pliego general de condiciones técnico-facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122 de 30 de mayo de 1975 y Pliego especial de condiciones para este aprovechamiento que estará a disposición de los interesados en esta Jefatura Provincial del ICONA (calle Ramón y Cajal, 17) y en las respectivas entidades locales.

El período hábil para la presentación de proposiciones finaliza a las trece horas del día anterior a cada una de las subastas, ajustándose aquéllas al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de
calle núm. ... con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de lo cual acredita con) enterado de los pliegos general y especial de condiciones que se compromete a cumplir, ofrece la cantidad de (en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de arena en el paraje del monte número de U. P. de la pertenencia de cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de mayo de 1978.—El Jefe Provincial, José Derqui.
2426 Núm. 956.—1.980 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Villafruela del Porma (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce El Charco afluente del río Porma, en término Municipal de Vegas del Condado (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 11,20 m. por 4,40 m. y una altura de 1,80 m. dividida en dos cámaras de 7,00 m. y 4,00 m. de longitud, medidas útiles.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 4,40 m. por 3,00 m. de lado, que verterán las aguas a un filtro biológico con una superficie en planta de 12 m.² dividido en dos compartimentos de 2,00 m. por 3,00 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce El Charco afluente del río Porma en término municipal de Vegas del Condado (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2142

Núm. 922.—1.080 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Red de acequias, caminos y desagües C. Esla en los términos municipales siguientes:

Cimanes de la Vega, el 16 de mayo de 1978, a las 9,30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 51 del Reglamento de Expropiación forzosa de 27 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49-2 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de mayo de 1978.—El Ingeniero Director (ilegible). 2450

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Nuevo Canal del Esla, en los términos municipales siguientes:

Villamañán, el día 16 de mayo de 1978, a las 10,30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 27 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49-2 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de mayo de 1978.—El Ingeniero Director (ilegible). 2449

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra E. Riaño Arrendatarios de Viviendas en los términos municipales siguientes:

Burón, el día 16 de mayo de 1978 a las 4.

Riaño, el día 16 de mayo de 1978 a las 5.

Pedrosa del Rey, el día 16 de mayo de 1978 a las 6.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 27 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49-2 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de mayo de 1978.—El Ingeniero Director (ilegible). 2452

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra E. Riaño - Industrias

Expr. n.º 9 en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 16 de mayo de 1978 a las cinco y media.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 27 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49-2 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de mayo de 1978.—El Ingeniero Director (ilegible). 2451

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 27 de abril de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de desvío del colector de San Lorenzo al Emisario de la Avda. de José Aguado en la Avda. de Madrid, del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.210.126,10 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2408

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 27 de abril de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de construcción de aceras en la calle de San Antonio, de esta ciudad, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 3.706.986,36 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que

puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2409

Ayuntamiento de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en sesión plenaria de 24 de abril de 1978, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial 3.ª Fase (Suelo Urbanizable Programado), que comprende parte de varios polígonos de esta ciudad. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que el expresado proyecto y normas estarán expuestos al público en las oficinas de Secretaría a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 4 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis García Gatón. 2393

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/78, que tiene por finalidad atender el pago de los gastos derivados de la instalación de "alumbrado público" en las tres Entidades Locales Menores que constituyen el Municipio, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 2395

Aprobado con carácter inicial el plan parcial de ordenación de la finca conocida por "Cuesta de la Nugal", que promueve D. Ricardo Fernández Suárez, se somete a información pública durante un mes, con el exclusivo fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 41 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 2395

Núm. 935. - 440 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Cacabelos	2296
Santa María de la Isla	2300
Mansilla de las Mulas	2301
Villadecanes-Toral de los Vados	2318
Cebrones del Río	2332
Cubillos del Sil	2335
Torre del Bierzo	2338
Villagatón	2339
Arganza	2364
Castrillo de la Valduerna	2366
Valencia de Don Juan	2394
Borrenes	2413
Campazas	2414
Laguna de Negrillos	2417
Garrafe de Torío	2433
Cea	2434
Vallecillo	2436
Puente de Domingo Flórez	2438

PADRONES

Santa Marina del Rey, Padrón general de los arbitrios municipales correspondientes al año de 1978.—15 días y los 8 siguientes. 2297

Villazala, Padrón de arbitrios municipales varios, correspondientes al año de 1978.—15 días. 2302

Campazas, Padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1978.—15 días. 2414

ORDENANZAS

Castrillo de la Valduerna, Ordenanza de impuesto municipal sobre gastos suntuarios.—15 días. 2366

Vallecillo, Ordenanzas: sobre gastos suntuarios, prestación personal y de transportes, desagüe de canalones, ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales y la de tránsito de animales.—15 días. 2436

CUENTAS

Santa Marina del Rey, Cuentas municipales (patrimonio, general del presupuesto y valores auxiliares e independientes), correspondientes a los ejercicios de 1976 y 1977.—15 días y los 8 siguientes. 2297

Luyego de Somoza, Cuentas de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, referidas al ejercicio de 1977.—15 días y ocho más. 2396

Santa María de la Isla, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 2300

Garrafe de Torío, Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1976.—15 días y 8 más. 2432

Cea, Cuentas municipales del presupuesto ordinario, las del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 2434

Vallecillo, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días. 2436

Villazanzo de Valderaduey, Cuenta general del presupuesto y la de patrimonio, referidas al ejercicio 1977. 15 días y 8 más. 2437

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Santa Colomba de la Vega	2303
Saelices del Payuelo	2341
Chozas de Abajo	
Chozas de Arriba	
Antimio de Arriba	
Cembranos	
Ardoncino	
Banuncias	
Villar de Mazarife	
Méizara	
Mozóndiga	2361
Calzada del Coto	2368
Villalobar	2370
Fontanos de Torío	
Manzaneda de Torío	
Palacio de Torío	
Riosequino de Torío	
San Feliz de Torío	
Villaverde de Arriba	
Vilaverde de Abajo	2433

CUENTAS

Navianos de la Vega, Cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al ejercicio de 1977. 15 días y 8 más. 2342

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción

número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidades civiles, dimanante del sumario núm. 38 de 1975, tramitado por asesinato, contra la procesada Covadonga Sobrino Alvarez, por resolución de esta fecha y para el pago de responsabilidades civiles, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su tasación, los siguientes bienes de la propiedad de dicha penada:

Un televisor, de 24 pulgadas, marca Westinghouse, valorado en 10.000 pesetas.

Una cafetera de dos portas, marca "Faema", valorada en 12.000 pesetas.

Un frigorífico de cocina, valorado en 7.000 pesetas.

Un turismo marca "Gordini", matrícula M-474.639. Valorado en 7.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca "Regna". Valorada en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día treinta del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 2 de mayo de 1978. — Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2398 Núm. 932.—920 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 526/78, seguidos a instancia de Higinio García Yebra contra Mut. Lab. Construcción y otros sobre incapacidad permanente absoluta, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de mayo, próximo a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Pevida Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Firmado J. R. Quirós. — G. F. Valladares. 2372